

GOBERNACION DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. **3867** **DE 2019**

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se ordena al pago de Viáticos y Transporte de Viaje a **JACKELINE INES PICO MADRID**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DPTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el (la) Señor(a) **JACKELINE INES PICO MADRID**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **45.487.873**, Técnico – de la Secretaría de Educación, fue comisionada para desplazarse a la ciudad de **BOGOTÁ**, los días del 15 al 16 Octubre de 2019, En comisión oficial, con el propósito de asistir a la mesa de trabajo con la Fiduciaria sobre los nuevos procesos con la aprobación del Art. 57 Ley 1055 del 25 de Mayo de 2019, que se encuentran represados y que comienzan a generar intereses moratorios.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen Gastos de Viáticos y Transporte Viaje de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1950 de 1973.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor (a) **JACKELINE INES PICO MADRID**, para desplazarse a las ciudades y/o municipios antes mencionados.

Que de acuerdo a los considerados anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así, de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$262.094.00
Por concepto de Transporte Aéreo:	\$750.000,00
Por concepto de Transporte Terrestre:	\$0.00

Que son disposiciones aplicables entre otras en el Decreto 1950 de 1973 y Decreto 64 del 25 de Enero de 2008.

Que en virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al señor(a) **JACKELINE INES PICO MADRID**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **45.487.873**, Técnico de la Secretaria de Educación, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y páguese la suma de **UN MILLON DOSE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.012.094.00)** por concepto de Transporte de Viaje de conformidad con la liquidación anexa.

GOBERNACION DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. **3867** **DE 2019**

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el Artículo Segundo de esta resolución se efectuará por el Área de la Unidad de Presupuesto la cual realizará las operaciones contables necesarias con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1855 de 25 de Septiembre 2019, Rubro Viáticos y Gastos de Viaje, Código Presupuestal **2.1.2.1.2.001** de la actual vigencia 2019.

PARAGRAFO: El funcionario comisionado se compromete a legalizar ante el Profesional Universitario del Grupo de Contabilidad de la Unidad Financiera, la presente comisión con los siguientes documentos: 1) Informe de comisión 2) Certificado de permanencia 3) pasa bordos en caso de pagos de tiquetes aéreos. Así mismo, no se autorizarán nuevas comisiones hasta tanto no legalice la presente comisión.

CUMPLASE

Dada en Turbaco, a los

01 OCT 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretario de Educación


Preparó y Elaboró: Alberto Sosa.- Técnico Operativo

COMPROMISOS DEL COMISIONADO

Yo **JACKELINE INES PICO MADRID**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **45.487.873**, Técnico, me comprometo a legalizar ante la Tesorería Departamental, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de ésta, presentando la documentación correspondiente. Así mismo Autorizo a la Gobernación de Bolívar para que en caso de incumplir la comisión conferida, me descuenta de mis salarios y/o prestaciones sociales el valor total recibido para tal fin.

Funcionario Comisionado